

Semblanza de Jesús Campos Linas: Abogado democrático de trabajadores y sindicatos independientes

*Oscar Alzaga Sánchez**

La esencia del hombre es su ser social, una capacidad exclusiva de nuestra especie que trasciende su individualidad, al entregar a los demás el producto de su trabajo, con éste se construye un acervo que pertenece a la humanidad y es enriquecido continuamente por ella. El humanismo burgués en su rabioso individualismo se niega a aceptar esa aparente paradoja: la esencia humana radica fuera del hombre.

Jorge Carrión

Los recuerdos del porvenir, 1983.

Tal reflexión expresa la vida de Jesús Campos Linas, cuya profesión la dedicó a los trabajadores y a los sindicatos independientes. Inició su labor como abogado en 1952; al segundo año de estudiar derecho en la Escuela de Jurisprudencia a los 20 años. Entonces era miembro de la Juventud Comunista junto Juan Brom, Arturo Bonilla y otros.

En 1956 forma parte del despacho de Juan Ortega Arenas y el Frente Obrero, destaca asesorando luchas sindicales por su independencia de la CTM: Acros en 1960, Dina de 1961, líneas de pasaje urbano del DF en 1962, con 21 sindicatos crean el Movimiento Independiente Sindical (MIS) en 1965, asesora el paro de 13 líneas camioneras del DF. Fueron populares las huelgas camioneras y las protestas de choferes en el zócalo de 1962 a 1967, cuando no había metro en la ciudad.

En 1966 se separa de Ortega Arenas. Pero sigue en las luchas contra al “pulpo” camionero; 15 años trabaja en migración en el aeropuerto. En 1967 lo eligen secretario del exterior del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Goberna-

* Miembro de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD), y de la Asociación Latinoamericana de Abogados Laboristas (ALAL), es miembro del Jurado del Tribunal Internacional de Libertad Sindical (TILS).

ción, hasta su expulsión en 1970 por intentar democratizar el sindicato. Participa en formar el Sindicato de Obreros Libres en 1972; la Cooperativa de Transporte Coatzacoalcos-Minatitlán en 1972, el Sindicato del Sanatorio Español en 1972, asesora la salida de sindicatos de la CTM en Colortex y Kimex, en la Compañía Industrial de Azcapotzalco en 1973. Lo mismo en Triconsa-Conasupo y Aeroméxico en 1975, entre otras luchas.

Las experiencias de un abogado de sindicatos democráticos

La experiencia acumulada y sus estudios lo llevan a comprender mejor, que la realidad es distinta a la Ley Federal del Trabajo, (LFT) ya que ésta no se aplica cabalmente y existen leyes contrarias a la laboral y aún contrarias a la Constitución. Con el gobierno de Miguel Alemán (1946-1952) continúan las normas de emergencia por la Segunda Guerra Mundial: como la Requisa establecida en 1942 en el artículo 112 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, que anula el derecho de huelga; los delitos de disolución social en el Código Penal, el congelamiento de salarios. Todas estas medidas sin justificación, formaron parte de una política antiobrera y anticomunista.

La experiencia acumulada y sus estudios lo llevan a comprender mejor, que la realidad es distinta a la Ley Federal del Trabajo, (LFT) ya que ésta no se aplica cabalmente y existen leyes contrarias a la laboral y aún contrarias a la Constitución.

El gobierno de Miguel Alemán además, impuso en los sindicatos la pérdida de su independencia, con charrazos y corrupción, en acuerdo con el gobierno de Estados Unidos. Punto y aparte El IV Congreso de la CTM en febrero de 1947 inauguró la persecución de comunistas, lombardistas y demás, que fueran ajenos a la ideología del PRI. De hecho esta política permaneció en los siguientes sexenios. La derecha recuperó el poder político. (Pero las medidas cardenistas impulsaron el mercado interno como nunca, de 1940 a 1970 el PIB del país creció a un 6.5% promedio, cuando en la era neolibe-

ral lo hace a menos del 2%, de 1982 a 2015).

El movimiento de recuperación y dignidad sindical de 1956 a 1962, de ferroviarios, maestros, telegrafistas, petroleros, telefonistas y otros, de gran trascendencia, con triunfos únicos universales como el de Vallejo, fue ahogado con las represiones y el reformismo de 1959, 60 y 62. Por lo cual la lucha por la democracia e independencia sindical fue tan necesaria y tan difícil lograr en esas épocas.

Cabe aclarar que la CTM al subordinarse a los gobiernos en turno y al PRI, pudo legitimarse con la defensa de los derechos y los contratos colectivos de trabajo, perdió la libertad sindical pero fortaleció los derechos del IMSS, Infonavit, en 1970 gana las utilidades y en 1980 la parte procesal de la LFT. A la vez que hasta 1992 se opone a las reformas neoliberales a la LFT, Pemex y CFE. Hoy, en cambio, la

degradación de la CTM deja la postura del sindicalismo oficial, “Charro”, al tomar posturas patronales y ser la principal promotora de los Contratos Colectivos de Protección Patronal (CCPP) denunciados ante la OIT. Ahora es el sindicalismo blanco que combatió en su inicio.

Las experiencias de un abogado de sindicatos democráticos

En 1970, casado y con familia, el abogado de sindicatos y obreros, acaba la carrera universitaria y su tesis profesional la tituló: *La huelga y los delitos de motín y sabotaje*. En ella recoge sus experiencias de casi 20 años. Campos advierte el retroceso sindical al limitarse con las medidas penales y el anticomunismo en boga, nos dice en su tesis:

La historia del movimiento obrero, en este terreno, es una lucha permanente por su libertad e independencia sindical, díganlo si no las luchas de los obreros textiles, metalúrgicos, petroleros, del transporte, ferrocarrileros, huleros (con h dicen ellos) y otros. Ha quedado demostrado que la llamada libertad de asociación solamente está en el papel. [...] Existe la agremiación forzosa bajo control estatal, se mantiene una casta de líderes mediante la cotización obligatoria, la cláusula de exclusión y la intervención de las empresas y, sobre todo, del gobierno en la vida de los sindicatos.¹

Particular aporte realizó en los temas de la huelga —que no la ve como conflicto sino como la solución del conflicto— y los delitos de motín y sabotaje, veamos:

De acuerdo a nuestra legislación la huelga es un procedimiento que permite a los trabajadores obtener la solución de un conflicto colectivo de trabajo, no es, en sí misma, el conflicto, sino la manifestación externa de un procedimiento para buscar la solución, de ahí la necesidad de que los trabajadores huelguistas planteen al patrón indicándole sus peticiones. El escrito de emplazamiento de huelga es el documento que contiene el origen y planteamiento del conflicto, con el anuncio de que si no se da satisfacción a las peticiones, se suspenderán los trabajos.²

El 14 de julio de 1970 la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Díaz Ordaz, para los artículos 145 y 145 *bis* del Código para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, más la iniciativa en Materia de Procedimientos [...] En lo general considero que la reforma legislativa tipifica y castiga los delitos ‘contra la seguridad de la nación’, lo que constituye un severo retroceso para los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos constitucionales. Se afectan directamente los intereses de la

¹ Jesús Campos Linares, *La huelga y los delitos de motín y sabotaje*, (Tesis), 1970. p. 20.

² *Ibidem*, p. 199-200.

clase obrera, campesinos, trabajadores al servicio del Estado, estudiantes y pueblo en general, pues en lugar de acabar con las causas del descontento popular se pretende reprimir a los descontentos. Entre las penalidades, las hay tan altas como la cadena perpetua; en contra naturalmente de las clases más débiles y pobres, que constituyen la inmensa mayoría de los compatriotas.

Motín.- [...] Se aplicará la pena de seis meses a 7 años de prisión y multa de 5 mil pesos, a quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio para evitar el cumplimiento de una ley, *se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público*, con empleo de violencia en las personas o en las cosas, o amenacen a la autoridad para intimidarla u obligarla a tomar alguna determinación.³

Sabotaje.- [...] Se impondrá de dos a 20 años de prisión y multa de mil a 50 mil pesos, *al que dañe, destruya o ilícitamente entorpezca vías de comunicación, servicios públicos, funciones de dependencia del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación pública o sus instalaciones, plantas siderúrgicas o de las industrias básicas, centros de producción o distribución de artículos de consumo necesario, de armas, municiones, implementos bélicos*, con el fin de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa.⁴ Pudiendo ser el castigo mayor, dependiendo de la gravedad del delito.

Concluía Jesús Campos Linas, que tal régimen legislativo era un brutal retroceso histórico que parecía estar en la dictadura porfirista, con tal reforma legislativa se despedía Díaz Ordaz, dejando clara su postura genocida del 68 y la de su heredero, disfrazado con la “apertura democrática”, que al terminar no dejaba duda con el golpe a la libertad de expresión, al quitar a la dirección de Excélsior; con la desaparición forzada y muerte de la mayoría, de más de 500 jóvenes, con la agresión a los presos políticos en Lecumberri, con la corrupción de los ex-dirigentes del 68, etcétera.

Campos advierte que el panorama del movimiento obrero era similar a los años 60, no diferente, en ese marco siguió su labor profesional.

El movimiento 22 de abril de telefonistas

En la madrugada del 23 de abril de 1976, un grupo de telefonistas fue a su casa a buscarlo para asesorar el paro nacional de Telmex, que inició el día anterior. Al amanecer se generaliza el paro en todo el país, los telefonistas demandaban la nulidad de la revisión contractual que Salustio Salgado firma a sus espaldas. La autoridad exigió levantar el paro primero para después llegar al arreglo, lo rechazó la asamblea,

³ *Ibidem*, p. 210 y 211.

⁴ *Ibidem*, p. 212.

hasta que se acuerda por las partes involucradas un referéndum nacional; el 11 de mayo se realiza en todo el país, eran 23 mil telefonistas para elegir al comité ejecutivo: Salustio, o Hernández Juárez.

La asamblea democrática desconoció a los comités locales de Salustio y eligen nuevos en todo el país, para que fuera integral la renovación del gremio. El 26 de abril levantaron el paro nacional y el 11 de mayo triunfó el cambio democrático. José Manuel Dip dijo: pocos abogados tomarían esa asesoría, sabiendo que si no triunfan iban a la cárcel.

Siguieron 4 huelgas en 4 años; el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM) salió del PRI y retomó los estatutos “verdes” democráticos de 1958. Campos Linas renunció al sindicato el 22 de junio de 1978, al cambiar la línea el Sindicato. El 7 de julio *Excélsior* publicó su renuncia.

Ante la revisión salarial de 1977, la posible huelga llevó a interponer un amparo contra la “requisa” establecida en el artículo 112 de la Ley General de Vías de Comunicación que, contrario a la Constitución impedía ejercer el derecho de huelga: haciendo valer la superioridad de la Carta Magna sobre la Ley ordinaria que resultaba inconstitucional. El amparo se publicó en *Excélsior* el 22 de abril de 1977, pero al no estallar la huelga quedó sin efecto. Por primera vez en mucho tiempo se cuestionaba la “requisa”.

Otro amparo importante fue el que presentó el STRM en el Congreso del Trabajo en enero de 1978, contra el impuesto que quería imponer la secretaría de Hacienda a las prestaciones laborales en los contratos colectivos de trabajo. El Congreso de Trabajo (CT) hizo suyo el amparo y todas las organizaciones integrantes rechazaron la medida oficial. Como años después lo hizo el CT en 1998, con la reforma laboral de Zedillo, la rechazó defendiendo los derechos básicos del trabajo, con López Mayrén encabezando al CT. Aún se podía.

Seguía su larga trayectoria el abogado, apostando a los obreros.

*Mi país, ahora lo comprendo, es amargo y dulce; Mi país
es cuna, tumba, lecho nupcial;
Pertenezco a una raza sentimental, a una patria fatigada
por sus penas.*

Sebastián Salazar Bondy.
Todo esto es mi país. 1970.

Reanudó la asesoría colectiva e individual todos los días en tribunales durante 48 años, con una singular alegría y la sonrisa que destacaba de su personalidad. Se veía contento al ir rodeado de trabajadores, o en las asambleas, y aún más alegre en las luchas obreras. Pese a que la represión siempre fue la sombra de las luchas y su persona.

Volvió asesorar a DINA y Triconsa, lo buscaron de DM Nacional y el DIF Perinatología, de Conasupo Distribuidora, del Sindicato Nacional de Azúcar y del XXI Congreso del Sindicato del IMSS de octubre de 1989, de Kimberly de Orizaba, los 600 despedidos de Telmex, todas fueron luchas de 1980 a 1990. Llevó miles de juicios laborales individuales y de líderes sindicales. La huelga de Dina de 1989 tuvo grandes movilizaciones y una huelga de hambre frente a la Junta Federal, en contra de la privatización de la empresa pública.

El XXI Congreso Extraordinario del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) de 1989 fue una enorme lucha, con movilizaciones multitudinarias en el DF, Guadalajara, Monterrey y otras ciudades, el SNTSS es el segundo Sindicato más grande de México, con 400 mil asociados unificados, con un Contrato Colectivo de Trabajo (CCT); y que se oponían a la mutilación del su CCT, fue una emancipación en todos los sentidos, se rompió con la vieja concepción institucional del SNTSS, no sólo por la destitución del líder “charro” del PRI, Punzo Gaona: como por el cambio de política y costumbres, como cuando se descubrió que en el principal auditorio del sindicato, había una oficina del IMSS y de Gobernación operando cotidianamente, misma que fue descubierta y lanzada con su personal ilegal.

Tres cualidades destacaban de Campos: ofrecía alternativas a las luchas obreras, era su mayor virtud; su honestidad era una garantía y su gallardía, a flor de piel, ante los desafíos.

Participó en el Frente Nacional de Abogados Democráticos de 1980 a 1988, y en la ANAD de 1991-2015 y en la ALAL desde 2001. Fue presidente de la ANAD de 1993 a 1995.

Lo mismo y, con mucho ánimo, participó en las elecciones populares de 1988, 1994, 1997, 2000, 2006 y 2012. Sin pedir nunca puesto alguno. Incluso declinó la propuesta de Cuauhtémoc Cárdenas para ser Subdelegado en 1997. En 1994 el EZLN lo nombra, como a otros, su asesor en los Diálogos de Paz de San Andrés y después en la Comisión de Seguimiento.

En la Junta Local Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

En 2001, cuando iba a cumplir 50 años de abogado, Andrés Manuel López Obrador lo invitó a su equipo, ocupando la presidencia de la Junta Local. El 2 de enero, al tomar posesión del cargo, dijo: “todos ustedes, los del medio laboral, me conocen, siempre he sido abogado de trabajadores y sindicatos. Pero ahora dejaré esa postura, para ser imparcial como autoridad de la Junta”.

Pero las cámaras patronales, protestaron y exigieron su renuncia, pues su trayectoria al lado de los trabajadores demostraba su parcialidad. Confiaban en que AMLO desconociera que la mayoría de los jefes y autoridades del trabajo de los gobiernos del PRI y PAN, provenían de las filas y cámaras patronales.

En la Junta Local del DF se llevó a cabo el primer recuento por voto secreto con los bomberos, dos años antes que la jurisprudencia de Héctor Mercado a que se re-



Fotos de JCL

Jesús Campos Linas en la lucha por democratizar el Sindicato de Dina en 1960.

fiere con ésta jurisprudencia. Se logró limpiar y ordenar el cochinerío desorden de los archivos sindicales y de contratos colectivos, el desorden facilitaba la corrupción y la simulación, así se pudo transparentar la información, antes que la reforma laboral de 2012, llegando a servir de base de lo que después fue la denuncia internacional de los Contratos Colectivos de Protección Patronal (CCPP) ante la OIT.

Quizá lo más trascendental de su obra en la Junta Local fue el compromiso que públicamente manifestó: pedirle al Jefe de Gobierno la autonomía administrativa y financiera del Tribunal, y lo importante: la independencia política de la Junta, consistente en que nadie del Gobierno del DF interviniera en los asuntos y laudos de la Junta Local. A lo que públicamente se comprometió AMLO y ratificó de igual forma en 2005. Por eso la Junta Local tuvo un presupuesto y administración propias, sin intervenir el gobierno. Y sin reforma laboral alguna.

En cambio en la Junta Federal, la Secretaría del Trabajo controla todo, y pone y cambia el personal a su antojo.

Por los archivos (ex) secretos de Gobernación

Gracias a la Ley de Transparencia ya se pueden consultar los archivos anticomunistas (y de todo lo que sea anti PRI) de Gobernación, una visión deformada e inconstitucional de la realidad y de la obra profesional de Campos (en 265 fojas) de 1960 a 1985. Resulta reveladora la visión de los gobiernos en contra los sindicatos democrá-

ticos e independientes. Una auténtica visión deforme y propatronal. Que sólo involuntariamente reconoce al abogado como luchador honesto.

La versión de la Dirección Federal de Seguridad es abominable, no resiste el mínimo de racionalidad y veracidad, es la *versión* de quien ve a la clase obrera como su enemigo a dominar.

Decía Campos que había que reconocer la capacidad de renovarse de la clase dominante, al menos para dar esa impresión, ya que su discurso continuamente lo va innovando, aun con superficialidades y mentiras, renueva promesas nunca cumplidas; porque del otro lado, la indigencia teórica e ideológica de la clase obrera es muy notoria en nuestro tiempo: en las universidades se está abandonado el estudio de la clase obrera y de sus luchas, la izquierda traicionó a la lucha obrera con el PRD de “los chuchos” en 2009, y fue ignorada desde antes.

El amigo de Jesús Campos, Jorge Carrión escribió:⁵

Cada nuevo gobierno que pasa a ocupar el puesto del anterior, se ve obligado, para poder sacar adelante los fines que persigue, a presentar su propio interés como el interés común de todos los miembros de la sociedad, es decir, expresando esto mismo en términos ideales por todos los medios, a imprimir a sus ideas la forma de lo general, a presentar estas ideas como las únicas racionales y dotadas de vigencia absoluta.

⁵ Jorge Carrión, *Los recuerdos del porvenir*, 1983.